



## **RESOLUCIÓN No. 041-2023**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2023, cuyo objeto consiste en contratar la **“ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN DE LA IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER”**.

El Rector de INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO pretende contratar el siguiente objeto **“ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN DE LA IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER”**.
3. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.
4. Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Aviso Ley 80 de 1993, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones. el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2023, en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.
5. Que el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II.
6. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.
7. Se encuentra soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal 23-00028 del 12 de mayo de 2023, expedida por la pagadora de la Institución Educativa.
8. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y las mismas fueron resueltas por la Institución Educativa.
9. Que en el término establecido en el proyecto de pliego de condiciones y en el cronograma electrónico del proceso se recibieron documentos de solicitudes a limitación MiPymes domiciliadas en el distrito de Barrancabermeja: Una vez revisada la documentación, se tiene que es suficiente establecer el cumplimiento para la limitación anotada en el pliego de condiciones acorde a la normatividad establecida en el pliego de condiciones en los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021.



**CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO**  
**BARRANCABERMEJA - SANTANDER**  
CÓDIGODANE N°168.081003333  
NIT. 829.003.367-9



Así las cosas, se limitará a MiPymes Domiciliadas en el Municipio de Barrancabermeja, para la cual se adjunta aviso del mismo.

En virtud de lo anterior

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar la apertura del proceso de **SELECCION ABREVIADA, MENOR CUANTIA No. 002 de 2023**, cuyo objeto consiste en contratar el “**ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN DE LA IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER**” por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 140.901.968,00) exenta de IVA, incluido AIU, valor que incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante, y el plazo estimado de ejecución del contrato será de cuatro (04) MESES, sin superar la vigencia fiscal, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Que el cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma electrónica Secop II.

**ARTÍCULO TERCERO.** – El presente proceso se limitará a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Barrancabermeja.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (<http://www.colombiacompra.gov.co>)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barrancabermeja, veintitrés (23) de mayo de 2023.

**Lic. Mag. MARCOLINO ARIAS GARNICA**  
**RECTOR**